

descubiertos por todos lados sostenidos por pilares
ó latas de tres barras de alto y esto con licencia
por escrito del Sr. Regidor Decano bajo la pena
de un ducado y la de destruirle á los contrasen-
tores las varrales ó sembrados que tuvieran sin
esta circunstancia; Que dichos meloneros ni otra
ninguna persona no puedan tener en la huerta
animalis de ninguna especie excepto los de la
tor imerit estén empleados en ella, bajo la
pena de un ducado por cada caballería ó cerdo,
tres r por cada cabera de ganado lanar ó cabrio
y uno por cada asno; Que ninguna persona por
privilegiada que sea pueda dormir en la huerta
ni permanecer en ella despues de obscurecer has-
ta el ser de dia sin permiso por escrito de la
Autoridad bajo la multa de un ducado; Que
ninguna persona pueda salir tampoco á la
huerta de dia sin tener tierra en ella, ni via-
jar por fuera de camino R. bajo la multa de
un ducado; Que tampoco puedan llevarse la
ballerías por fuera de camino R. y sin boza

